ESTUDIOS PREVIOS
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI

NOMBRE DEL PROYECTO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE"

1.ANTECEDENTE Y MARCO LEGAL:

La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A ESP. Conformada mediante Escritura Pública No. 51 del 27 Octubre de 2008, ante la Notaría Única del Circuito de San Antonio de Palmito Sucre, contiene sus estatutos, tiene por naturaleza jurídica ser una sociedad por acciones constituida como una empresa de servicios públicos domiciliarios, oficial, del orden municipal, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Así mismo, los estatutos, indican que la conformación en cuyo capital social de ACUAPAL S.A. ESP., es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden municipal, como lo son; El Municipio de San Antonio de Palmito Sucre y la E.S.E Hospital de esa municipalidad, de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la ACUAPAL S.A. ESP es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994. Así las cosas, ACUAPAL S.A. ESP., por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución

Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, Municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular que ACUAPAL S.A. ESP, su régimen de contratación se rige por el derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, la gerente de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P. en uso de sus facultades legales, deja constancia por medio del presente estudio de conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito, Sucre ACUAPAL S.A E.S.P., en su operación diaria, y entre sus planes se encuentra el Plan de Gestión Ambiental, el cual constituye una herramienta estratégica de alto valor para las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. Su propósito fundamental es fomentar la conciencia ambiental entre los funcionarios de la entidad y todos los actores vinculados a su operación, promoviendo el cumplimiento riguroso de la normativa ambiental vigente.

Este documento respalda tanto la gestión interna como externa de la organización, orientando el uso responsable de los recursos naturales y propiciando impactos positivos sobre el entorno. Lo anterior se materializa mediante actividades reguladoras desarrolladas por la empresa, tales como procesos de educación ambiental dirigidos a la comunidad palmitera y la promoción de una cultura ambiental sólida y sostenible.

La adopción del Plan de Gestión Ambiental se plantea como una estrategia institucional que permite incorporar principios y conceptos ambientales en la gestión operativa de

mitigación y reducción de los impactos ambientales generados en el municipio de Palmito, contribuyendo a la regulación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Entre los aspectos prioritarios se destacan el uso racional del recurso hídrico, la adecuada separación, clasificación y disposición de los residuos sólidos, así como la educación y sensibilización de la población.

La gestión ambiental representa un eje transversal de gran relevancia, en el cual convergen diversos actores: la entidad prestadora, sus contratistas, la comunidad, y demás grupos de interés. Por ello, se requiere un compromiso activo y sostenido que permita avanzar hacia un modelo de desarrollo verdaderamente sostenible para el país.

- **OBJETIVO GENERAL**

Implementar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Palmito, a partir del diagnóstico ambiental institucional y en articulación con el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), con el fin de establecer procedimientos, procesos, actividades y estándares orientados a la conservación de los recursos naturales, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la mejora continua de los servicios públicos domiciliarios.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Diseñar e implementar estrategias de educación, sensibilización y participación comunitaria, que promuevan prácticas responsables en el uso del agua, la gestión de residuos sólidos y la conservación del entorno, especialmente en zonas de influencia directa del servicio

- Monitorear y evaluar periódicamente los impactos ambientales derivados de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, con el fin de identificar oportunidades de mejora, prevenir riesgos ambientales y consolidar una cultura institucional de sostenibilidad.

Por lo tanto, La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P., debe iniciar la realización del proceso contractual pertinente, atendiendo a la necesidad y calificación del servicio.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 EL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE"

3.2. ESPECIFICACIOONES TECNICAS

I	TALENTO HUMANO				
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO/MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	PROFEIONALAMBIENTAL	1	3	$ 3.947.500	$ 11.842.500
	Subtotal COSTOS ADMINISTRATIVOS				**$ 11.842.500**

2	MATERIALES DE APOYO Y DOTACION POR COMPONENTE				
	COMPONENTE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA				
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Encustas socioeconomicas ambientales y culturales (kit de 5 fotopias por paquete ademasseincluye costode elaboracion	UNIDAD	200	$ 5.000	$ 1.000.000
2.2	Lapiceros	UNIDAD	30	$ 2.000	$ 60.000
2.3	Tablas decampo	UNIDAD	3	$ 9.300	$ 27.900
2.4	Paquete de Octavos de Cratulina	UNIDAD	25	$ 3.300	$ 82.500
2.5	Marcadores	UNIDAD	20	$ 2.500	$ 50.000
2.6	Pendones	UNIDAD	2	$ 110.000	$ 220.000
				subototal	**$ 1.440.400**

3	MATERIALES DE APOYO Y DOTACION POR COMPONENTE				
	COMPONENTE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Paquete de Octavos de Cratulina	UNIDAD	20	$ 3.300	$ 66.000
3.2	Marcadores	UNIDAD	15	$ 2.500	$ 37.500
3.3	Pendones	UNIDAD	2	$ 110.000	$ 220.000
3.4	Resma de Papel Carta	UNIDAD	3	$ 20.000	$ 60.000
3.5	Cartilas sobreReciclaje	UNIDAD	250	$ 16.900	$ 4.225.000
3.6	Alquiler Videobean	Horas	15	$ 50.000	$ 750.000
3.7	Refrigerio participantes	UNIDAD	200	$ 6.000	$ 1.200.000
3.8	Punto Ecologico Central	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
				subototal	**$ 6.858.500**

4	MATERIALES DE APOYO Y DOTACION POR COMPONENTE				
	COMPONENTE USO EFICIENTE DE LA ENERGIA				
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Folletos deconcejospracticos paraeluso eficiente de la energia	UNIDAD	1000	$ 5.000	$ 5.000.000
4.2	Marcadores	UNIDAD	12	$ 3.000	$ 36.000
4.3	Pendones	UNIDAD	1	$ 102.600	$ 102.600
4.4	Resma de Papel Carta	UNIDAD	2	$ 20.000	$ 40.000
4.5	Alquiler Videobean	Horas	10	$ 45.000	$ 450.000
4.6	Refrigerio participantes	UNIDAD	200	$ 5.500	$ 1.100.000
				subototal	$ 6.728.600

5	MATERIALES DE APOYO Y DOTACION POR COMPONENTE				
	COMPONENTE CULTURA Y EDUCACION AMBIENTAL				
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	Encueta Etica Ambiental (Kit de 3 fotocopias por paquete	UNIDAD	200	$ 2.500	$ 500.000
5.2	Lapiceros	UNIDAD	30	$ 2.000	$ 60.000
5.3	Camisetas Encuestadores (estudiante	UNIDAD	60	$ 23.000	$ 1.380.000
5.4	Alquiler Videobean	Horas	5	$ 50.000	$ 250.000
5.5	Folletos eticos culturales	UNIDAD	200	$ 4.700	$ 940.000
				subototal	$ 3.130.000

SUBTOTAL PREUPUESTO DE INVERSION	$ 30.000.000
TOTAL PROPUESTA	$ 30.000.000

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Elaborar el Diagnóstico ambiental. **2.** Ejecutar del Plan de Gestión Ambiental PGA. **3.** Desarrollo de las actividades estipuladas en el Plan de Gestión Ambiental. **4.** Seguimiento y visitas a la entidad prestadora de servicios. **5.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. **6.** Las demás consagradas en las leyes, estatuto de la empresa y las que asigne la asamblea general de accionistas.

3.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Poner a su disposición todos los medios y mecanismos necesarios para el cabal y fiel cumplimiento del contrato. **2.** Ejercer el control sobre la calidad de los servicios y actividades contratadas, a través del supervisor del contrato e informará al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **3.** Reservar la disponibilidad presupuestal con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. **4.** Proporcionarle al contratista toda la información y elementos, para el cabal cumplimiento de las actividades contractuales. **5.** Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo, y precios pactados en el contrato, previa

presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada.

4. LUGAR DE EJECUCION.

La ejecución se hará en el municipio de San Antonio de Palmito, Sucre.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato a celebrar será de tres (03) meses, previa legalización del mismo.

6. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios

7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC: 80111600 servicios servicio de personal temporal

8. EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 el contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula del valor del contrato.

8.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, si hubiere lugar a ello de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

8.2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Se tiene como fundamento jurídico del presente estudio los contemplados en los artículos 209 y 267 de la constitución política, que versan sobre los principios de la función pública y de gestión fiscal, a su vez lo estipulado en el artículo 3 de la ley 689 de 2001, modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, que establece que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones al estatuto general de contratación de la administración pública.

Finalmente, el régimen aplicable a los contratos de ACUAPAL S.A. ESP. es el derecho privado (civil y comercial), así como el manual interno de contratación adoptado por la empresa.

De conformidad con la naturaleza objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista y el monto de la cuantía a contratar será

la contratación directa, en atención a lo dispuesto en el manual interno de contratación de ACUAPAL S.A. ESP, capítulo VI, MEDIOS DE ESCOGENCIAS; numeral primero CONTRATACIÓN DIRECTA. ÚNICA OFERTA, literal *e) Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuito persona, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.*

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presente contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, para sufragar el costo de los honorarios al contratista que vincule la entidad para cubrir los servicios objeto del presente estudio, cuenta con recursos presupuestales de la actual vigencia fiscal 2026, según CDP No 2026019 de fecha 02 de enero del año 2026, expedido por el coordinador financiero de ACUAPAL S.A. ESP.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al trabajo intelectual y a las especificidades del producto a entregar y las actividades a realizar, según la propuesta presentada por el titular de los derechos de autor. Así las cosas, para fijar el valor del contrato se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

9.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el valor del presente contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** el cual se pagará al CONTRATISTA así: La empresa ACUAPAL S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: TRES (03) pagos mensuales iguales por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** previa presentación del informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción y/o informe por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

9.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancela con la disponibilidad presupuestal así:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD No. 2026019			
FECHA	**RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**

02/01/2026	2.1.2.02.02.008-85954	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados.	$ 30.000.000

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección escogida es la contratación directa, bajo el entendido que se optó por escoger a una persona natural o Jurídica que tenga experiencia en el área a intervenir y que haya demostrado idoneidad y experiencia.

a) Idoneidad

i) Persona natural: Legalmente capaz, profesional en ingeniería ambiental debidamente certificado, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con ACUAPAL S.A E.S.P.

ii) Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ACUAPAL S.A E.S.P.

b) Experiencia

Acreditar experiencia especifica en la Prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso.

C) REQUISITOS MINIMOS PERSONA NATURAL

- Carta de Presentación de la oferta indicando el valor, forma de pago, plazo y descripción
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para personas naturales.
- Hoja de vida en formato único de la función publica
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (abogados, contadores, ingenieros, economistas, médicos, enfermeras, arquitectos, administradores públicos, administradores de empresa)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica).

- Libreta militar (obligatorio para hombres menores de 50 años).
- Certificados académicos: bachillerato, tecnólogo, profesional, postgrado (diplomas o actas de grado)
- Certificados laborales (ordenadas en la forma en cómo se relaciona en la hoja de vida, certificación debe incluir las funciones u obligaciones por cada contrato, la fecha de ingreso y desvinculación laboral o de inicio y terminación contractual) en el SIGEP II verificar que las fechas correspondan con las certificadas.)
- Certificado antecedente disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- Declaración juramentada de Bienes y Renta.
- Registro Único tributario RUT.
- Acreditar estar vinculado a un régimen de salud y pensión.
- Certificación de afiliación ARL (no mayor a 30 días)
- CERTIFICACION BANCARIA (Que se encuentre activa)
- Exámenes médicos ocupacionales vigentes (no mayor a 3 años).
- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años (ley 1918/2018)

REQUISITOS MINIMOS PERSONA JURIDICA

- Propuesta - cotización
- Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) con vigencia no mayor de 30 días calendarios.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la persona jurídica y representante legal (no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) de la persona jurídica y representante legal (no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal (no mayor a 30 días).
- Certificado de medidas correctivas (policía) del representante legal (no mayor a 30 días).
- Certificado de experiencias (certificación mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual)
- Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el revisor fiscal o contador público (anexar fotocopia de cédula

fotocopia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de quien expide el certificado)

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
- Estado de situación financiera de la vigencia anterior.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (ley 2097 de 2021)
- Certificación bancaria (no mayor a 30 días)

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

11.1 LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

11.2. ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

11.3 LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

11.4. IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

11.5. ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las

partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse

Riegos sociales o políticos:

TIPIFICACION	**ESTIMACION**		**ASIGNACION**
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	**VALORACION**	
Conflictos armados	Baja	100%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	100%	Contratante

Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público	Moderado	100%	Contratante

Riesgos regulatorios:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Cambios en tarifas, cambios de regímenes regulatorios, cambios en impuestos, tazas, contribuciones.	Baja	100%	Contratante

riesgos financieros:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Liquidez	Bajo	10%	Contratante
créditos	Bajo	100%	Contratante
modificaciones en tasas de interés	Moderado	100%	Contratante

Riesgos Económicos:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Precios	Bajo	100%	Contratista
Desabastecimientos	Bajo	100%	Contratista
Especulación	Bajo	100%	contratista

Cambios monetarios	Bajo	100%	Contratista

Riesgos de la naturaleza:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Cambios en tarifas, cambios de regímenes regulatorios, cambios en impuestos, tazas, contribuciones,	Baja	100%	Contratista

Riesgos Operativos

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Incumplimiento del objeto contractual.	bajo	100%	Contratista
Mala calidad del servicio contratado.	Bajo	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	medio	100%	Contratista y/o ARL

12. MULTAS EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. El procedimiento en caso de mora e incumplimiento total o parcial por parte del contratista, La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P. inicia con el informe que la supervisión o interventoría del contrato, en la medida que aplique una u otra figura al mismo, presenta ante **ACUAPAL S.A. E.S.P.** sobre los hechos que en su criterio constituyen la aplicación de la pena.

Posteriormente, **ACUAPAL S.A. E.S.P.** remitirá el mencionado informe al contratista, para que dentro de un término prudente y perentorio este último se pronuncie dando las explicaciones que sean pertinentes.

Una vez remitidas las explicaciones por parte del contratista, **ACUAPAL S.A. E.S.P.** dará traslado de las mismas al supervisor o interventor del contrato, quien se pronunciará al respecto.

Una vez se integre la documentación relacionada, **ACUAPAL S.A. E.S.P.**, entrará a determinar si le asiste justificación al contratista, o si sobre este se configura una causal de exclusión de la responsabilidad, o si las explicaciones presentadas por aquel no tienen justificación o no corresponden a lo que sucedió en el contrato, caso en el cual, **ACUAPAL S.A. E.S.P.** determina hacer exigible la pena y determinar su monto.

Comunicado lo anterior al contratista, este, dentro de un término prudente y perentorio, podrá presentar reclamación frente a la comunicación. Si ACUAPAL S.A. E.S.P. no acoge lo planteado por parte del contratista en su reclamación, procederá a hacer efectiva la cláusula por el valor determinado, el cual podrá ser descontado de aquello que ACUAPAL S.A. E.S.P. adeude al contratista con ocasión de la ejecución del determinado contrato.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATRISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios a La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P.

15. INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener a ACUAPAL S.A. ESP y a sus representantes indemnes y libres de todo reclamo litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo perjuicios, daños o lesiones, causadas a las personas, o propiedades de terceros por la acción y/o omisión en la ejecución del objeto contractual.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y especificaciones en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la ley 1150 de 2007 y en lo previsto en el manual interno de contratación.

17. SUPERVISIÓN.

Esta será ejercida por la gerente de ACUAPAL S.A. ESP, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la ACUAPAL S.A. ESP, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

18. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

ACUAPAL S.A. ESP considera que EL **CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ACUAPAL S.A E.S.P.,** en calidad de asegurado y beneficiario, y presentar las siguientes garantías: **A) UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA O CONTRATO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – LEY 142 DE 1994,** que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, expedida por Compañía de Seguros sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, que acredite un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado con el último boletín expedido por dicha entidad de vigilancia; que incluya desde su expedición los siguientes amparos: **1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación que se realizará fundado en los presentes estudios previos no está cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio teniendo en cuenta que la modalidad de selección que se está utilizando es la contratación directa.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

1. Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO –**

SUCRE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE.

2. Se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas

3. La prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el gerente de la empresa de servicios públicos "ACUAPAL S.A. E.S.P."

4. Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la empresa de servicios públicos "ACUAPAL S.A. E.S.P.". acreditando así de esta manera la necesidad de para contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE."**

San Antonio de Palmito Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

YELINE SOTTER AVILA
Gerente ACUAPAL S.A E.S.P.